CONVENIO DE SERVICIOS

Entre EL HORNITO SANTIAGUEÑO, con domicilio en Junín 2064 de la Ciudad de Posadas, representada en este acto por el propietario CRISTIAN GASTÓN MARTÍNEZ, DNI 41.031.841, con domicilio en Ch 138 Mz 3 Casa 48, y el COLEGIO DE ABOGADOS DE MISIONES, con domicilio en Santa Fe 1526 de la ciudad de Posadas, representado en este acto por ANTONIO LOPEZ FORASTIER, DNI 24.573.208, en carácter de PRESIDENTE, se conviene en celebrar el presente acuerdo.

CLÁUSULA PRIMERA: EL HORNITO SANTIAGUEÑO, cuya actividad es gastronómica con productos como empanadas, pizzas, pastas, tartas y calzones, además cuentan con una serie de bebidas, ofrece a los MATRICULADOS del COLEGIO DE ABOGADOS DE MISIONES:

- 15% de descuento en efectivo de martes a sábados al mediodía.
- 10% de descuento en efectivo los lunes, martes y jueves de noche.

CLÁUSULA SEGUNDA: COLEGIO DE ABOGADOS DE MISIONES podrá utilizar el nombre de EL HORNITO SANTIAGUEÑO en la página web y en las distintas formas de comunicación como medio útil de promocionar este acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA: COLEGIO DE ABOGADOS DE MISIONES permitirá a EL HORNITO SANTIAGUEÑO la difusión en los medios que considere oportuno, del presente convenio y del ofrecimiento de sus productos y/o servicios, comprendidos en el presente acuerdo marco.

CLÁUSULA CUARTA: El acuerdo tiene vigencia a partir del día de su firma por el término de un año y con renovación automática por uno o más años previo acuerdo entre las partes. Podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa, sin que el ejercicio de tal derecho genere obligación de indemnizar a la otra contratante, con el único recaudo de notificar la decisión rescisoria con un preaviso no inferior a treinta días corridos, sin perjuicio de validez de las operaciones concretadas hasta la fecha.

CLÁUSULA QUINTA: Los matriculados del COLEGIO DE ABOGADOS DE MISIONES deberán acreditar su condición presentando CREDENCIAL física o DIGITAL de la app Cademis y el respectivo documento de identidad.

CLÁUSULA SEXTA: Los servicios contratados por los MATRICULADOS serán de carácter particular e individual, no siendo en tal sentido COLEGIO DE ABOGADOS DE MISIONES solidario en la toma de compromisos ni en la calidad de servicios que preste.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En reciprocidad, COLEGIO DE ABOGADOS DE MISIONES se compromete a difundir los servicios ofrecidos por EL HORNITO SANTIAGUEÑO a través de su página web y/o en las distintas formas de comunicación.

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes se reservan el derecho a renunciar a este acuerdo sin expresión de causa y por propia decisión, lo que será comunicado por escrito y con treinta días de anticipación, no dando esto derecho a reclamos por compensación o indemnización alguna.

En POSADAS, a los __ días del mes de __ de 2025, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor, quedando cada uno de ellos en poder de los signatarios del presente acuerdo.

CRISTIAN GASTÓN MARTÍNEZ

DNI 41.031.841

Propietario de EL HORNITO SANTIAGUEÑO

ANTONIO LOPEZ FORASTIER
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DE LA
PROVINCIA DE MISIONES